

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2020-00203-00

Ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de costas (arch.78), y no existiendo actuaciones pendientes por surtir, esta judicatura ordena entonces el archivo del presente expediente, tal como fuera dispuesto en la Sentencia adiada 19 de octubre de 2022, visible a orden 77 del expediente. Sin lugar a ordenar el desglose de los documentos aportados por con la demanda, por haberse presentado estos en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 187 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

NOTIFIQUESE

CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8939490ff0d52b6230842de0e78cf9541afb46dfc335e235f2ea584f466ed2ba**

Documento generado en 10/11/2022 09:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>